INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 011 MC- DE 2023

El Gerente del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, funcionario delegado para contratar mediante Decreto No. 000532 de 09 de julio de 2021, en aplicación a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto), reglamentado a su vez por el decreto 1082 de 26 de mayo 26 de 2015, identificado ahora con los números 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2, y modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO

El Fondo de Vivienda de Interés Social Y Reforma de Urbana de Valledupar FONVISOCIAL invita a concursar en el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto a contratar es el **OPERADOR LOGISTICO QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** de conformidad con las condiciones contenidas en la presente invitación pública y los anexos de aspectos técnicos.

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– II (dos).

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. MC 10-2023 La entidad evaluara las propuestas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
OPERADOR LOGISTICO QUE	**Dos meses y 10 días.**	**$32.326.533,26**	Municipio de Valledupar.

ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.			

1.1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:** Los bienes objeto del contrato de adquisición que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
81141601	Logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
44122003	Carpetas
82101500	Publicidad
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales

Por medio del presente proceso se requiere los siguientes elementos, cuyas características técnicas y condiciones se establecen en el anexo técnico del presente proceso.

2. CRONOGRAMA

El cronograma para el presente proceso, se guiará por las siguientes etapas de ley, y sus fechas y plazos serán los establecidos de manera oficial en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	LUGAR
PUBLICACIÓN de la INVITACIÓN PÚBLICA y documentos del proceso de contratación.	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Plazo máximo para observar	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Respuesta a observaciones.	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Fecha de cierre de presentación de propuestas	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Publicar lista de oferentes	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Apertura de ofertas	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?Skin

	Name=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN de las PROPUESTAS	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Publicación COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO
Entrega de garantías de cumplimiento	SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO

Las fechas antes indicadas podrán variar; de establecerlo así EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL-, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos de la selección de minina cuantía. Si la entidad lo considera pertinente, de acuerdo con las observaciones que eventualmente puedan hacerse a la invitación, puede expedir adenda

modificando el contenido de la invitación y procederá a ampliar el plazo para el cierre y recibo de propuestas respetando los términos regulados en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, en todo caso, se publicarán dichos actos en el SECOP II.

3.PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente invitación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 MCTE ($32.326.533,26) incluido el Impuesto al valor agregado IVA.**

Para respaldar los compromisos que se adquieran en desarrollo de este proceso, se cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No**. 247 del** 17 de julio de 2023, que obra como adjunto al expediente contractual.

El valor por cada ítem establecido será máximo el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	**MONTAJE DE EVENTOS MASIVOS DE ENTREGA DE TITULOS: mínimo incluir preproducción, sonido, colocación de escenarios y acomodación del personal, decoración, proyección de imágenes, para mínimo 100 personas**	02	$6.580.012	$13.160.024
2	**DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS** TAMAÑO OFICIO, CON SIGNOS DISTINTIVOS DE FONVISOCIAL Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	1.000	$8.610	$8.610.000
3	**CAJA DE BOLIGRAFOS NEGROS X 10**	10	$17.002,5	$170.025
4	**RESMA TAMAÑO OFICIO**	50	$29.900,5	$1.495.025
5	**RESMA TAMAÑO CARTA**	50	$26.800,5	$1.340.025
6	**CARTUCHO DE TONER NEGRO ORIGINAL NUEVO SPF-3710**	10	$206.002,5	$2.060.025
7	**TABLAS DE ENCUESTAR EN PLASTICO**	30	$11.001	$330.030
VALOR PROMEDIO:			**SUBTOTAL**	$27.165.154
			IVA	$5.161.379,26

	TOTAL	$32.326.533,26

NOTA: EL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES NO PODRA SUPERAR NINGUN VALOR UNITARIO POR ITEM ESTABLECIDO EN EL CUADRO ANTERIOR, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contrata, se empleará la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente invitación pública se publicará en la página del SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO , a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

5.- PRESENTACION DE LA OFERTA Y PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Lugar, fecha y forma de presentación de la oferta

La propuesta deberá ser presentada mediante el sistema SECOP II conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente.

NO SE RECIBIRAN PROPUESTAS EN FORMATO FISICO EN LA ENTIDAD, NI POR CORREO ELECTRONICO, NI FUERA DE LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA.

5.2. Forma de escogencia de la oferta.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no supere el presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

La entidad verificara los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a realizar la verificación dentro del término al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma y podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en los términos del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre esta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de recibo de estas.

5.3 Adendas

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, el plazo máximo para expedir una adenda es hasta el día hábil anterior al cierre, y debe ser tenida en cuenta en las ofertas y harán parte integrante de los documentos de la presente convocatoria.

5.4 Causales de rechazo de las propuestas

Una propuesta es admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Se considera ajustada a la invitación la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y articulo 2.2.1.1.2.1.3 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
- Cuando no se presente la propuesta económica.

- Cuando el proponente en forma individual o como integrante de consorcio o unión temporal se halle incurso o le sobrevenga en él alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Estar incursos en causa de disolución y/o liquidación.
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se modifique, suprima o se omita especificaciones técnicas, cantidades, ítems y unidades de medida de la ficha técnica o de la oferta económica.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la presente Invitación Pública.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la presente Invitación Pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública.

- Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la FONVISOCIAL relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo con el Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

 - ❖ Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - ❖ Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - ❖ Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso

 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando FONVISOCIAL, descubra o compruebe la falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para esta Selección de Mínima Cuantía, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Selección de Mínima Cuantía se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos en los cuales se acredite el cumplimiento de requisitos habilitantes o las propuestas contengan

enmendaciones graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma proponente.

- Cuando para esta misma selección se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando la propuesta sea condicionada o alternativa.
- Cuando FONVISOCIAL haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.
- Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- Las demás señaladas en este pliego de condiciones y la ley.

5.5. Corrección de errores aritméticos

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por FONVISOCIAL y este será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

La corrección la realizara FONVISOCIAL una vez se verifiquen los requisitos habilitantes que contienen la oferta económica con el menor precio.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

5.6 Criterio de desempate

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 85 del decreto 1510 de 2013, en caso de empate del menor precio, FONVISOCIAL adjudicara al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5.7 Declaratoria de desierta

Dentro del mismo plazo para a la adjudicación, FONVISOCIAL declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos de la invitación pública.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

La declaratoria desierta de la invitación pública de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en el SECOP.

5.8 Comunicación al oferente escogido.

El proponente quedara informado de la aceptación de su oferta con la publicación de la aceptación que realice la entidad en el SECOP II.

6.- REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la constitución y la ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007.
- Se exigirá experiencia mínima, general y especifica.
- Se verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA:

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

A) PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación, de acuerdo a la idoneidad obtenida en el ejercicio de la actividad que ostente.

Las profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico

B) PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

Asi mismo deberán suministrar la siguiente información y documentos:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - TÉCNICA (Anexo)
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO :

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Respecto de las personas jurídicas se exigirá contar con un término de duración superior a un año.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

Se debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

La proponente persona natural singular y los miembros del proponente plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio según el caso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registre mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

C) CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al FONVISOCIAL, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del FONVISOCIAL.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el FONVISOCIAL el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

D) Cuando el proponente sean PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E) APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben

llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

F) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente que tenga empleados a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para lo cual deberá tener en cuenta.

- Si el proponente es persona natural, la certificación debe emitirse a nombre propio.

- El proponente - persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Se debe anexar fotocopias de la Tarjeta Profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.

- El documento mencionado deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- En caso de que el proponente sea persona natural deberá anexar copia de la afiliación a salud y pensión, y deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y

aportes parafiscales, así deberá manifestarlo, no obstante, se deberá tener en cuenta los siguientes casos:

- Si el proponente se encuentra excluido en el sistema general de pensiones en razón a la edad, deberá acreditarlo.

- En caso de que cese la obligación a cotizar en el régimen del sistema general de pensiones por parte del proponente, al reunir los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá acreditarlo mediante el respectivo documento que reconozca tal derecho.

La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota: En todos los casos el FONVISOCIAL en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

Deberá, además, acreditar la siguiente documentación:

G) Fotocopia de las cedulas de ciudadanía (persona natural o representante legal).

H) Copia del registro único tributario RUT, (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).

I) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona natural o jurídica y representante Legal).

J) Certificados antecedentes judiciales.

K) CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

L) Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

M) Certificación de no inclusión en el sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la ley 1801 de 2016 (De la persona natural o jurídica y representante Legal).

N) Libreta Militar: El representante legal de la persona jurídica y/o la persona natural varón y menor de cincuenta (50) años, deberá presentar copia de la libreta militar, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

O) Compromiso anticorrupción, Anexo 2.

P) Certificado de inhabilidad o incompatibilidad: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra o no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en dicha invitación.

Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.

6.2. EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA:

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

- **Experiencia General:**

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su Objeto Social, si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal que este sea similar con el objeto social o que las actividades económicas (CIIU) se encuentren relacionadas directamente con el objeto del contrato.

Experiencia específica:

La experiencia especifica requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de dos (02) contratos o certificaciones donde se acredite haberse celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas en el que haya realizado actividades relacionadas con apoyo logístico, coordinación u operación logística.

Igualmente se deberá tener en el siguiente criterio:

- Que dentro de los ítems contratados en el contrato se establezca o se haya aportado auxiliar logístico.
- Que dentro de los ítems contratados se encuentren elementos de publicidad, como impresión de logos, pendones y folletos de publicidad.

Para la acreditación de la experiencia debe aportar la copia del correspondiente contrato o certificación debidamente expedida, el cual podrá ser verificado por la entidad en cuanto a contenido y ejecución.

El valor de cada uno de los contratos aportados de ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Además, debe aportar la hoja de vida de un (1) coordinador que será el enlace entre FOONVISOCIAL y EL OPERADOR para el desarrollo de las actividades de qué trata la presente invitación.

El coordinador puede ser de cualquier profesión, tecnólogo o técnico y que tenga experiencia relacionada con actividades de apoyo u operación logísticos en proyectos ejecutados por entidad pública o privada relacionados con entrega de títulos de propiedad y/o soluciones de vivienda, dicha experiencia debe ser probada con un (01) contrato o certificación que indiquen que haya participado coordinando dichas actividades.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la

participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

6.3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

El proponente deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de los solicitado en estas especificaciones, la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. Las especificaciones técnicas se encuentran en el documento anexo denominado **ASPECTOS TECNICOS.**

3.1. PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y DE CAMPO

Dentro de estos aspectos, EL OPERADOR LOGISTICO prestará los siguientes servicios logísticos con cargo al presupuesto, siempre y cuando se obtenga aprobación previa por parte del supervisor del contrato:

a) Espacio físico abierto: el OPERADOR LOGISTICO deberá proveer de espacio físicos, cómodos y necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad. El OPERADOR LOGISTICO, deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, el apoyo para la realización del evento de entrega de títulos y notificación en los corregimientos objeto del proyecto, según las necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en los sitios de realización de los eventos.
b) Suministro de elementos y artículos de publicidad con logos distintivos de la entidad para la identificación de los funcionarios y equipo interdisciplinario del programa: el OPERADOR LOGISTICO deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes elementos que serán destinados para la ejecución de los eventos y

preparativos por parte de los funcionarios de la entidad y el equipo interdisciplinario destinado para cada evento y/o actividad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**OPERACIÓN LOGISTICA DE EVENTOS QUE CONSTA DE: pre-producción, sonido, colocación de escenarios y acomodación del personal en sillas y mesas, decoración, proyección de imágenes, para mínimo 100 personas.**	**UND**	**02 EVENTOS MINIMO**
2	**DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS** TAMAÑO OFICIO, CON SIGNOS DISTINTIVOS DE FONVISOCIAL Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	**UND**	**1.000**
3	**CAJA DE BOLIGRAFOS NEGROS X 10**	**UND**	**10**
4	**RESMA TAMAÑO OFICIO**	**UND**	**50**
5	**RESMA TAMAÑO CARTA**	**UND**	**50**
6	**CARTUCHO DE TONER NEGRO ORIGINAL NUEVO**	**UND**	**10**
7	**TABLAS DE ENCUESTAR EN PLASTICO**	**UND**	**30**

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones de la entidad las siguientes:

a) En virtud del presente contrato FONVISOCIAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento de este.
e) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
f) Determinar y proveer el espacio físico en el cual se llevará a cabo el evento, teniendo en cuenta el número de participantes y tipología del evento.
g) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Prestar el apoyo como Operador logístico en la coordinación de montaje de eventos y en la ejecución del programa de formalización y legalización de predios fiscales y baldíos de la zona urbana y rural del municipio de Valledupar, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.

- Presentar ante el supervisor del contrato o su delegado de manera previa a su realización, el presupuesto detallado para el desarrollo de cada actividad o evento institucional, tomando como referencia los precios establecidos por el OPERADOR.
- Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes por día, de acuerdo con la programación que defina FONVISOCIAL.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Tener capacidad para prestar el servicio de lunes a lunes, en cualquier horario (7 X 24).
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de FONVISOCIAL a través del supervisor del contrato.
- Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.
- Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal que sea el enlace entre FONVISOCIAL y el CONTRATISTA para prestar el servicio de atención y apoyo en las solicitudes efectuadas por la entidad mediante el supervisor del contrato o el gerente.
- Proveer todos los suministros requeridos por el contratista a través de su supervisor, comprendidos dentro del anexo No. 1 del presente estudio, de manera oportuna. Estos elementos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra perdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
- Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
- Designar un coordinador que sea el enlace permanente entre el Contratista Proveedor y FONVISOCIAL.
- En el suministro de los tóneres, las cajas de los mismos deberán tener el último sello de seguridad implementado donde a través del código QR se permite identificar si ese empaque es original. Los tóneres a suministrar por parte del contratista deberán tener una fecha de fabricación NO MAYOR A DOS (2) AÑOS, contados desde la solicitud de suministro que realice FONVISOCIAL.

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de mínima cuantía y el contrato que se suscriba.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para la presentación de la respectiva oferta.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos y materiales entregados.
- Mantener los precios de los elementos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada.
3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
5. El OPERADOR se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
7 las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
8. Colgar mediante SECOP II las cuentas de cobro respectivas, y mensualmente colgar en SECOP II informe de actividades.

FORMA DE PAGO: FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el futuro contratista.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No**. 247 del** 17 de julio de 2023, que obra como adjunto al expediente contractual.

Respecto del contrato, se establece que como modalidad de pago se empleará el anticipo del 50% del valor total del contrato, atendiendo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, según la cual: PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/ aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el supervisor o interventor del contrato.
Dichos dineros no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante su ejecución, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades correspondientes. La amortización es el porcentaje que descuenta la entidad pública al contratista del valor que reciba en cada pago, con el fin de compensar el valor entregado por ésta en calidad de anticipo.

El pago se realizará de la siguiente manera:

A. Un anticipo del 50% del valor del contrato por concepto de ANTICIPO, una vez sea suministrado plan de inversión del mismo y los documentos requeridos para su cobro, posterior a la firma del acta de inicio. El contratista debe abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual se le giraran los recursos.

B. Un pago intermedio del 30% del valor del contrato una vez se haya ejecutado el 60% del contrato realizando la amortización correspondiente de manera proporcional al anticipo recibido.

C. Un pago final, correspondiente al saldo del contrato una vez se haya ejecutado el 100% del mismo.

FONVISOCIAL pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa aprobación del informe de servicios prestados por parte del supervisor del contrato. Dicho pago puede solicitarse en una sola cuenta final o por cuentas parciales que deben ser colgadas en SECOP II y remitidas al correo institucional del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión:

1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses y 10 días o una vez se agoten los recursos destinados para el contrato y el rubro establecido, plazo que empezará a contarse a partir de expedición del registro presupuestal y previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución a saber: Expedición de Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías.

10. LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en FONVISOCIAL, el municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL.

11. SUPERVISION.

La supervisión será ejercida por la Secretaria General de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función

desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

12. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL.**

12.1 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, FONVISOCIAL impondrá multas de la siguiente manera: a) multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple las obligaciones contractuales, FONVISOCIAL le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; b) Para los efectos del pago de las multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula de obligaciones del contrato; c) EL CONTRATISTA autoriza a FONVISOCIAL para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude FONVISOCIAL, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) el pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de las obligaciones de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Parágrafo: Procedimiento para la imposición de multas y clausula penal pecuniario, será conforme lo dispone el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14.2 CLAUSULA PENAL:

Se fija como clausula penal pecuniario la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la cual pagará a FONVISOCIAL sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del CONTRATISTA, este autoriza por medio del presente documento a FONVISOCIAL a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por concepto de clausula penal.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 84 del decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a la cotizaciones previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de este ente territorial, y dado que no existe acuerdo macro de precios vigente para el mismo, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Fondo de Vivienda y de Interés Social y reforma urbana de Valledupar –**FONVISOCIAL** - para satisfacer la necesidad existente es de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**" por la cuantía y naturaleza del proceso de selección, corresponde a una invitación de MÍNIMA CUANTÍA.

15. PARTICIPACIÓN:

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los requerimientos realizados por la entidad en la presente invitación.

16. GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía, queda a potestad de FONVISOCIAL la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad una vez analizados los riesgos en que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto exigir las siguientes garantías:

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
B) **GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El proponente deberá construir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, que debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por

ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con los artículos 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del título I del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta como único factor el menor precio ofrecido, siempre que la propuesta presentada cumpla con los requisitos habilitantes (CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA MINIMA, ASPECTOS TECNICOS).

NOTA: EL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES NO PODRA SUPERAR NINGUN VALOR UNITARIO POR ITEM ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

18. FACTOR ECONOMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

19. OFERTA ÚNICA:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

20. ENTREGA DE OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará mediante SECOP II.

21. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega.

LA FONVISOCIAL podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. En todo caso el proponente puede retirar su propuesta, antes de la hora de la diligencia de cierre de la convocatoria.

22. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a **FONVISOCIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONVISOCIAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne **FONVISOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **FONVISOCIAL**, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **FONVISOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2170 de 2002 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente invitación pública.

SOL MARIA LINAN PANA
Gerente de FONVISOCIAL

Proyectó: Álvaro Andrés Mendoza Gómez.
Secretario General.

ANEXO No. 1 – Formato de presentación de las ofertas.

Señores:
Fondo de Vivienda de Interés social
Y Reforma Urbana de Valledupar.
Calle 16 N° 8-25 Valledupar (cesar)
Ciudad

REF: Presentación de Propuesta, ""**UN OPERADOR QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE**

VALLEDUPAR Y SUMINISTRE A TODO COSTO TODO LO REQUERIDO PARA DICHO FIN

El (los) suscrito (s),_____ identificado con la cedula de ciudadanía número_____ de _____, residente en la ciudad de _____, departamento _____, obrando (en nombre propio o como representante legal), en calidad de proponente, me permito someter a su consideración oferta para concursar en el proceso de selección de mínima cuantía que adelanta la entidad.

Declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y la Constitución política de Colombia. Así mismo, declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro incursa en proceso fiscal que me impida contratar con la administración pública.

Declaro así mismo que la propuesta contiene (_____) número de folios en letra) (_____) folios debidamente numerados.

Para todos los efectos relacionados con el desarrollo de la convocatoria de la referencia, a continuación, me permito indicar la información completa que el proponente, así como la dirección en la cual él se recibirá cualquier notificación, comunicación o requerimientos sobre el particular.

NOMBRE PROPONENTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA
CIUDAD
TELEFONO
E-MAIL

Cordialmente,
Firma: _____
NOTA. Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en los Pliegos de condiciones.

ANEXO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad

de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de selección de mínima cuantía, INVITACIÓN PUBLICA No. _____, para la contratación de ""**UN OPERADOR QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUMINISTRE A TODO COSTO TODO LO REQUERIDO PARA DICHO FIN** en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.
SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL. -

Referencia: Proceso de SELECCIÓN mínima cuantía: ""UN OPERADOR QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUMINISTRE A TODO COSTO TODO LO REQUERIDO PARA DICHO FIN"

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido en los últimos seis meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis meses anteriores a la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional

ANEXO
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
SELECCIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MC __ de 2022
Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la SELECCIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA No. **MC __ de 2022** cuyo objeto es "**UN OPERADOR QUE**

ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUMINISTRE A TODO COSTO TODO LO REQUERIDO PARA DICHO FIN"

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la selección abreviada de menor cuantía, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de Pueblo Bello.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante de este.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL.** -ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1.
2.

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2021.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente:

ANEXO
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
SELECCIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MC 00_ de 2022

Proponente:

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL

NIT.: 800124740-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 247

Vigencia Fiscal 2023

Fecha Documento : 17/07/2023

Vigente Hasta : 14/11/2023

Dependencia : 1 - FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - FONVISOCIAL

Ordenador : 40984772 SOL MARIA LIÑAN PANA

Doc.Soporte : 6 - SOLICITUD CDP **Nro.** 247 **Fecha Doc.Soporte:** 17/07/2023

Concepto : OPERADOR LOGISTICO QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FOETALECIMIENTO Y PARTICIPACION EFECTIVA, SUMINSTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS FISCALES Y BALDIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUAPR.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	19-LEGALIZACION DE PREDIOS	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.3.02.001.001.02 - DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL	4001-Acceso a soluciones de vivienda	400103203-Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda urbana	2023200010075	43.700.000,00
							43.700.000,00

Solicitado por : LEGALIZACION DE PREDIOS

MANUEL GUILLERMO ASCANIO VILLAZON
Jefe de Presupuesto

Elaboro:Administrador